



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN No. ~~12~~ • 000492



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades legales señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2014 el señor MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ, presento derecho de petición en el que solicita entrega de copias del informe que realizó la fundación Cabildo Verde de Soledad, respecto al senderismo de un corredor turístico en el municipio de Tubará en el año 2013, a sus expensas, Dicho escrito fue radicado internamente en la CRA bajo el N° 003809 del 30 de abril de 2014.

Que una vez revisado el contenido de la petición en comento, se advirtió que el señor MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ, debía realizar el pago de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$35.640), para poder remitir las copias solicitadas; y por esa razón, la Corporación le requirió, el día 20 de mayo de 2014 mediante el oficio N. 002620 del 20/05/2014, para que realizara la respectiva consignación, en aras de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Ya expiró el plazo de un mes que establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de que el interesado cumpliera el requerimiento y no se recibió volante de consignación para sufragar el costo de las copias.

Que el citado artículo prevé que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento; y así mismo, faculta a la autoridad para que decrete el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición.

Que en consideración a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el señor MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ desistió del derecho de petición radicado internamente en la CRA bajo el N° 002620 del 20 de mayo de 2014; y en consecuencia, archivase del expediente identificado con el consecutivo N° 002620 del 20 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

15 AGO. 2014

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección

